

Presentación

El apostolado educativo ha ocupado permanentemente a un gran número de jesuitas desde los tiempos de San Ignacio, y sigue haciéndolo hoy en casi todas las Provincias del ancho mundo. Históricamente, la Compañía de Jesús fue la primera Orden religiosa en dedicarse, de un modo sistemático, a establecer colegios y universidades para laicos en todos los lugares donde se asentaba. Así fue en la Primera Compañía (la anterior a la extinción de 1773) y así siguió siéndolo en la Compañía Restaurada (la posterior a 1814). Durante el S. XIX, y aun antes, los jesuitas estimularon y ayudaron a diversas Congregaciones religiosas femeninas de inspiración ignaciana a encauzar su apostolado también en esa misma dirección. No son pocos los laicos y laicas que reciben también hoy de la espiritualidad ignaciana ese mismo impulso a centrarse en el apostolado de la educación. No es extraño, por eso, que cualquier observador externo que no conozca muy a fondo todos los campos apostólicos donde trabaja la Compañía, identifique como función social de ésta casi exclusivamente la tarea educativa.

Y sin embargo, en la primera intuición ignaciana no fue así. Es bueno conocer la historia de cómo varió San Ignacio su primera concepción de la Compañía, abriéndola a esta nueva actividad apostólica que sintió como llamada clara del Señor. A esa historia de nuestros orígenes está dedicado el primer artículo de este número, presentado por el Director de los Archivos de la Compañía en España y Secretario de la Provincia, Wenceslao Soto.

Qué es lo específico ahora del apostolado ignaciano de la educación lo desarrolla, con gran conocimiento de causa y feliz expresión, M^a Luz Hormaza, miembro del Consejo de Redacción de la revista y Directora General de los colegios de las Esclavas del Sagrado Corazón en España. Resulta igualmente esclarecedor y complementario el artículo de Juan José Rueda, Director del Área educativa de la Fundación Loyola en Andalucía y Canarias. Entre los dos dejan expresada una visión actualizada y completa de aquello que puede mirarse hoy como lo esencial del ministerio ignaciano de la educación.

Le siguen dos artículos de ámbito más focalizado. El de César García Rincón da a conocer cómo se enfoca actualmente el apostolado social en un colegio concreto de la Compañía, Nuestra Señora del Recuerdo, en Madrid. Y el de Juan Carlos Torre desarrolla el concepto de educación integral en los colegios ignacianos.

Con estos estudios monográficos, MANRESA quiere contribuir a rendir su sincero homenaje y su apoyo agradecido a los muchos jesuitas, religiosas, laicos y laicas de espiritualidad ignaciana dedicados actualmente a la misión educativa.

El último de los estudios de este número pertenece a otro ámbito distinto que MANRESA no podía olvidar. En efecto, el 31 de octubre próximo es el aniversario de la muerte de San Alonso Rodríguez, Hermano jesuita, que fue durante 38 años portero del colegio de la Compañía en Palma de Mallorca. MANRESA se suma a la celebración del IV Centenario de su fallecimiento con un artículo especial de Alfredo Verdoy, para dar a conocer su historia y una espiritualidad tan admirable.

La sección “Ayudas para dar Ejercicios” culmina su proyecto de este año, con la explicación de las Reglas y Adiciones de la Cuarta Semana por parte de los mismos autores que explicaron las de las tres Semanas precedentes, Darío Mollá y Antonio Guillén. Como la oferta ha sido bien acogida, MANRESA tiene la intención de continuar ofreciendo esta sección de la revista en los próximos años, con diversos autores.

Para la sección “Semblanzas”, Avelino Fernández y Urbano Valero recogen en este número la figura entrañable del P. Jesús Corella, especialista reconocido en Ejercicios y en espiritualidad ignaciana, al que tantas personas guardan un merecido agradecimiento, a ambos lados del Atlántico. Los testimonios que el artículo también recoge dan fe de ello.

Finalmente, y como siempre, el último número del año incluye además los índices de todo lo publicado en la revista en el 2017.

El apostolado ignaciano de la educación: *Institutio puerorum para la reformatio mundi*

Wenceslao Soto Artuñedo

No cabe duda de que, dicho con toda la humildad posible, la gran aportación de la Compañía de Jesús a la Iglesia y la sociedad ha sido su labor educativa. En un primer momento se descartó este ministerio, pero surgió y se instaló, no por efecto de un plan preconcebido, sino como respuesta interactiva con la realidad, del mismo San Ignacio, a lo largo de la primera década de la Compañía¹.

¹ Edición crítica de documentos relacionados con la educación en la Compañía de Jesús: *Monumenta Paedagogica Societatis Iesu (Mon. Paed.)* 7 vol., a cargo de László LUKÁCS, IHSI, Roma 1965-1992. Entre la abundante bibliografía puede consultarse como muestra: François CHARMOT, *La pedagogía de los jesuitas*, Madrid, Sapientia ediciones, 1952; Ramón RUIZ AMADO, *Pedagogía jesuítica*, Barcelona 1952; Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, “Los colegios de la Compañía de Jesús. Tres momentos de su evolución histórica”, *Razón y Fe*, 1017 (1983), 363-375; Ricardo GARCÍA VILLOSLADA, *San Ignacio de Loyola. Nueva Biografía*, BAC, Madrid 1986, Cap. 13: “Colegios de la Compañía. Su origen, naturaleza y propagación” 986-1024; James BOWEN, *Historia de la educación occidental. II. La civilización de Europa, siglos VI a XVI*, Barcelona 1986, 566-586; José Luis FERNÁNDEZ TRESPALACIOS, “La psicología de la pedagogía de los jesuitas”, *Anuario del Centro Asociado de la UNED de Málaga* 2 (1988), 217-233; Franco GUERELLO y Pietro SCHIANOVE (eds.), *La pedagogia della Compagnia di Gesù. Atti del Convegno Internazionale Messina 14-16 novembre 1991*, ESUR-Ignatianum Messina, 1992. Miquel BATLLORI, “San Ignacio y la fundación de los jesuitas”, en *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid 1993, 57; John W. O'Malley, *Los primeros jesuitas*, Sal Terrae, Santander, 1995, capítulo 6; AA. VV., *Les colleges jésuites d'hier à demain. Pédagogie et spiritualité*, Lumen Vitae, Bruxelles, 1994; Luce GIARD (Dir.), *Les jésuites à la Renaissance. Système éducatif et production du savoir*, PUF, Paris, 1995; Luiz Fernando KLEIN, *Atualidade da pedagogia jesuítica*, Ediciones Loyola, Sao Paulo, Brasil, 1997; John W. O'MALLEY et al. (eds.), *The Jesuits: Cultures, Sciences, and the Arts, 1540-1773*, University of Toronto Press, Toronto 1999; Luce GIARD, “Au premier temps de la Compagnie de Jésus: du projet initial à l'entrée dans l'enseignement” en Étienne GANTY et al., (eds.), *Tradition jésuite. Enseignement, spiritualité, mission*. Presses universitaires de Namur y Éditions Lessius Brussels, 2002, 11-45; Manuel RUIZ JURADO, “La formazione e l'influsso spirituale del collegio della Compagnia di Gesù”, en *Alle origini dell'Università dell'Aquila. Cultura, università, collegi gesuitici all'inizio del l'Era Moderna in Italia Meridionale*, Bibliotheca Instituti Historici S.I. Roma 2000, 149-165; Dominique JULIA, «Entre universel et local: le collège jésuite à l'époque moderne», *Paedagogica Historica*, 40, (2004), 15-31; Luce GIARD, “The Jesuit College. A Center for Knowledge, Art, and Faith. 1548-1773”, *Studies in the Spirituality of Jesuits*, 40/1 (2008), 1-31; Carmen LABRADOR, “Aportaciones de la Pedagogía Ignaciana a la Educación Superior. La cuestión del método”, en Juan Carlos TORRE PUENTE, Eusebio GIL CORIA (eds.), *Hacia una enseñanza universitaria centrada en el aprendizaje: libro homenaje a Pedro Morales Vallejo, S.J.*, Universidad Pontificia

1. “No estudios ni lecciones en la Compañía”

La motivación originaria de los Ejercicios también llevará a la aceptación de los colegios, que suponían una estupenda plataforma para las obras de misericordia.

Hasta 1539 los primeros compañeros se sentían vinculados al voto de Montmartre (1534) de peregrinar a Tierra Santa, pero, puesto que no fue posible aquel viaje, se acogieron a la cláusula alternativa de ponerse a disposición del Papa, siguiendo la indicación de Paulo III, según nos cuenta Nicolás de Bobadilla: «Buena Jerusalén es Italia para hacer fruto en la Iglesia de Dios», por lo que «*todos se pusieron a pensar en fundar una religión*»². Ante una nueva previsible dispersión para responder a las misiones pontificias, comenzaron a deliberar en marzo de 1539 sobre el futuro de aquel grupo, y el 20 de junio, sin tiempo para determinar todos los detalles, encargaron a Ignacio redactar la Primera Fórmula del nuevo Instituto, que tuvo que improvisar en tan solo un par de meses: los *Quinque capitula*, aprobados verbalmente por el Papa el 3 de septiembre, y oficialmente, el 27 de septiembre del año siguiente, por la bula *Regimini militantis Ecclesiae*. Se trataba de una legislación tan mínima, que, en pocos años, los obligó a asumir realidades imprevistas, como los grados de incorporación o los colegios.

La mística educativa jesuita y sus elementos antropológicos y pedagógicos ya estaban en los Ejercicios Espirituales, experiencia fundante de todo jesuita, en cuanto escuela de libertad en torno a la elección, con un engranaje cognitivo, afectivo, pedagógico e, incluso, didáctico, al menos en su sentido más genérico. Además, la motivación originaria de los Ejercicios Espirituales, “*el mayor servicio divino y ayuda de las ánimas*”, también llevará a la aceptación de los colegios³, que suponían una estupenda plataforma para las obras de misericordia, especialmente la de

Comillas, Madrid 2004, 35-60; Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *Once calas en la Historia de la Compañía de Jesús. Servir a todos en el Señor*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid 2006, Cap. 3; José M.^a MARGENAT, *Competentes, conscientes, compasivos y comprometidos. La educación de los jesuitas*, PPC, Madrid 2010; José M.^a MARGENAT PERALTA, “El sistema educativo de los primeros jesuitas”, *Arbor*, 192, 782 (2016): a356. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2016.782n6001>; José del REY FAJARDO, *Fuentes documentales de la Paideia Jesuítica*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas 2017.

² Ricardo GARCÍA VILLOSLADA, *San Ignacio de Loyola. Nueva Biografía*, BAC, Madrid 1986, 506.

³ W. Ignacio LANGE CRUZ, *Carisma ignaciano y mística de la educación*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2005. Ver también José Carlos COUPEAU, “Espiritualidad Ignaciana y Jesuit Education (2000-2010): una visión global”, *Ignaziana. Rivista di ricercateologica*, 14 (2012) 159-183.

enseñar al que no sabe. Lo jesuitas, por su experiencia y bagaje, estaban bien preparados para esta labor, facilitada también por el contexto cultural, pues la teoría educativa expresada en la “*pietas*” humanista (formación del carácter) se correspondía con la “*christianitas*” de la misión jesuita⁴.

Pero, de momento, la primera Fórmula del Instituto no contemplaba el apostolado educativo en la Compañía, pues los colegios con renta junto a universidades, de los que trata, son, en realidad, residencias para jesuitas en formación. Aunque cita las *lecciones sacras*, o explicaciones de la Biblia, entre los ministerios propios de los jesuitas, no se trata de clases escolares. Igualmente, aunque refiere la formación cristiana de niños y “*rudos*”⁵, tampoco se trata de docencia, sino de catequesis. Las *Constitutiones* de 1541 incluyen un capítulo “*De mostrar muçaçhos*”⁶ que también se refiere a la catequesis, y excluyen expresa y taxativamente la dedicación a la enseñanza: “*No estudios ni lecciones en la Compañía*”⁷, convicción que llega, si bien como pregunta, hasta las series de dudas previas a la bula *Licet debitum* (1549)⁸.

2. Los colegios jesuitas

a) Residencias para estudiantes jesuitas

La decisión de crear una orden religiosa obligaba a reclutar miembros que la perpetuasen, con un perfil ideal de gente preparada y virtuosa. Eran conscientes de que encontrarían pocos candidatos de este tipo, por lo que no vieron otra opción que admitir a jóvenes que quieran ser jesuitas, y, para formarlos, crearon los “*collegia*” o seminarios, como las otras órdenes religiosas, siguiendo una intuición de Diego Laínez⁹. Eran unas residencias donde vivían los jóvenes jesuitas o aspirantes a la Compañía, que acudían a la universidad para oír sus clases.

Para conseguir una formación de calidad, como la de los primeros com-

⁴ John W. O'MALLEY, *¿Santos o demonios? Estudios sobre la historia de los jesuitas*, Mensajero, Bilbao, 2016, 206.

⁵ *Monumenta Constitutiones (MCo)*, 3 vol., Institutum Historicum Societatis Iesu (IHSI), Roma 1943, I, 26.

⁶ MCo, I, 43.

⁷ *Constitutiones Anni 1541*, MCo, I, 47.

⁸ “*Si se tocará que en las casas de la Compañía no aya studio ordinario por laborar in agro dominico etc.*”, MCo, I, 336.

⁹ “*Quien inventó los colegios. – R. Laínez fue el primero que tocó este punto*”, Memoriale L. González 17 febrero 1555, *Fontes narrativi de Sancto Ignacio (Fon. Narr.)*, 4 vol., IHSI, Roma 1943-1960, I, 610.

pañeros, buscaron las mejores universidades y, así, Ignacio envió a París a los primeros estudiantes jesuitas en 1540¹⁰. Por ello, las *Constitutiones* de 1541 indican la necesidad de “*Hacer collegios en huniversidades*”¹¹ pero el documento *Fundación de colegio*¹², aprobado por los primeros compañeros en 1541, determina que los beneficiarios de esos colegios solo pueden ser los aspirantes a jesuitas¹³; de modo más explícito en la redacción de 1544: “*Todos los escolares que han de ser en el tal collegio, sean pobres, probados y determinados para ser vnidos y encorporados en la tal Compañía, acabados sus estudios*”¹⁴.

Estos primeros colegios-residencia son los de París (1540), Coimbra (1542), Padua (1542), Lovaina (1542), Valencia (1544), Alcalá de Henares (1544), etc. En Alemania los obispos preferían erigir seminarios para su clero, por lo que Claude Jay propuso, en 1544, que los jesuitas se encargaran de los seminarios de clérigos y comenzaran a enseñar en las universidades.

b) Colegios para jesuitas

En abril de 1544 se revisó el texto *Fundación de colegio*, con la colaboración de Laínez, y en los números 3 y 9 se añadió la figura de los preceptores (profesores)¹⁵, con lo que se introducía la enseñanza formal en los colegios. Este cambio se pudo deber a las dificultades del plan de estudios de la universidad de Padua según las quejas de Polanco, en concreto, los deficientes ejercicios literarios y las pocas lecciones públicas que podrían prolongar los estudios innecesariamente¹⁶. Por ello, San Ignacio ordenó que en Padua se tuvieran en casa clases complementarias para los estudiantes jesuitas. Simón Rodríguez hizo lo mismo en Coimbra, en 1547, por la lentitud con que procedían los profesores de la universidad¹⁷.

¹⁰ Juan Alfonso POLANCO, *Vita Ignatii Loiolae et rerum Societis Iesu Historia (Pol. Chron)*, 6 vol., Madrid 1894-1898, I, 85, n. 18. Seguimos en esta parte a László LUKÁCS, “De origine Collegio rumexternorum de que controversiis circa eorum paupertate mobortis. Pars prior: 1539-1556”, *Archivum Historicum Societatis Iesu (AHSI)*, 29 (1960), 189-245; IDEM, “Pars altera: 1557-1608”, *AHSI*, 30 (1961), 3-89.

¹¹ *MCo*, I, 47.

¹² De collegiis et domibus fundandis, *MCo*, I, 49-65.

¹³ *MCo*, I, 53.

¹⁴ *MCo*, I, 50-51.

¹⁵ *MCo*, I, 53, 58.

¹⁶ Polanco a Laínez, Padua, 18 mayo 1542, *Polanci Complementa*, 2 vol, Madrid 1916-1917, I, 2-3.

¹⁷ Coimbra 27 septiembre 1547, *Litterae Quadrimestres (Litt. Quadr.)* 7 vol., Madrid-Roma, 1894-1932, I, 63.

c) Colegios para jesuitas con externos (mixtos)

Francisco de Borja, cuando supo la fundación en Valencia de un colegio de la Compañía, quiso hacer lo mismo en Gandía, pero allí no había universidad, por lo que los mismos jesuitas debían impartir la enseñanza; además, el fundador quería que también se educasen laicos. San Ignacio lo aceptó por deferencia al duque, haciéndose realidad en 1546¹⁸, incluso con el rango de “*Studium generale*” concedido por Paulo III, siendo la primera universidad dirigida por los jesuitas. Se alumbraba así el primer colegio “mixto”, para jesuitas y seglares.

Parece que en el seminario de Goa (India), ya desde el año 1542, algunos jesuitas daban clases a unos 600 jóvenes entre 10 y 20 años, pero lo hacían como ayudantes, hasta que asumieron la dirección en 1548¹⁹.

Si estos colegios se concebían como “colegios de externos con seminario de la Compañía”, debían ser considerados ministerios, y, por tanto, debían ser gratuitos como los demás ministerios propios de las casas profesas; y sin renta, lo que pondría en peligro su supervivencia. Por el contrario, la fórmula de “colegio de escolares jesuitas con clases públicas”, al poner el énfasis en la casa de formación de jesuitas, fundamentaba jurídicamente la posibilidad de tener rentas.

En Sicilia fue bien acogido el modelo de Gandía, y el virrey pidió a San Ignacio la fundación de un colegio en 1547:

“[...] y con este colegio, ultra de las personas que allí estudiarían, que después, con sus buenas costumbres y letras, podrían mucho aprovechar en todo el reino, podrían otros oír y aprovecharse de las lecciones del colegio, como está instituido en Gandía; [...], y juntamente **en letras y costumbres se podrán aprovechar**”²⁰.

En marzo de 1548 Ignacio envió a diez jesuitas selectos para fundar este colegio que sería prototipo de los demás²¹. Allí se introdujo el *modus parisiensis*²², experimentado por S. Ignacio en Alcalá y París y estimado como más apto para dominar la cultura latina. Se centraba en la persona del alumno y en su actividad, mediante las clases graduadas, los ejercicios escola-

¹⁸ *Font. Narr.*, II, 207; Ignacio a Borja, 14 marzo 1545, *Sanctus Franciscus Borgia (Borgia)*, 5 vol., Madrid 1894-1911, II, 503, y *Pol. Chron.* I, 164, n. 107.

¹⁹ *Pol. Chron.* I, 201, n. 159; John W. O'MALLEY, *Los primeros jesuitas*, Mensajero-Sal Terrae, Bilbao, 1995, 253.

²⁰ Doménech a Ignacio, 4 de julio de 1547, *Litt. Quadr.* I, 51. El énfasis es nuestro.

²¹ *Pol. Chron.*, I, 281-282, n. 243; Mario SCADUTO, S.I. “Le Originidell’ Università di Messina”, *AHSI*, 17 (1948) 102-159.

²² Gabriel CODINA MIR, *Aux sources de la pédagogie des Jésuites. Le “modus parisiensis”*, IHSI, Roma 1968.

res e incentivos, en contraposición del método de Bolonia (muy implantado en España) que era más expositivo. De este *modus parisiensis*, que pretendía inculcar una piedad ilustrada y formar buenos ciudadanos, surgió el humanismo ignaciano, la *paideia ignaciana*²³.

*La bula
“Exposcit debitum”
concedía implícitamente
el reconocimiento
formal definitivo del
ministerio docente a la
Compañía.*

Después vinieron los colegios de Palermo (1549), Colonia (1549), y los que fundó en Alemania Pedro Canisio, a petición de Guillermo IV de Baviera²⁴. Para esta ocasión redactó Ignacio unas instrucciones (24 septiembre 1549), en las que indica, entre otras cosas, que debía quedar patente el objetivo de la caridad²⁵.

Todos estos cambios fueron sancionados por la bula *Licet debitum*²⁶ (18 octubre 1549) que concedía al P. General los privilegios de otras órdenes religiosas, entre ellos, la posibilidad de destinar jesuitas a la enseñanza en cualquier facultad de cualquier lugar, sin necesidad de otros permisos. Es la licencia pontificia para la docencia, también para externos. Por su parte, la bula *Exposcit debitum* (21 julio 1550) concedía tener colegios de estudiantes “en cualquier lugar” donde hubiera fundador²⁷, y no solo junto a universidades. Implícitamente es el reconocimiento formal definitivo del ministerio docente a la Compañía.

d) Colegios para externos

En 1550 se efectúa un cambio trascendental en el colegio de Messina, en el contrato firmado entre la Compañía y la Ciudad, en el que ya se habla de un colegio de externos con seminario de jesuitas. Todavía se trata de un colegio mixto, pero poniendo el énfasis, ahora, en los seculares. Dos años más tarde Ignacio confirmó lo pactado por Nadal con la Ciudad de Messina, y ya no se mencionan los escolares jesuitas, con lo que tenemos el prototipo de colegio público de la Compañía de Jesús. No sólo había evolucionado el concepto de colegio, sino, paralelamente, el modelo de colegio,

²³ LANGE, *o.c.*, 73-97.

²⁴ Antonio ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, 7 vol., Razón y Fe, Madrid, 1902-1925, I, 882; GARCÍA VILLOSLADA, *o.c.*, 840-859.

²⁵ *Sancti Ignatii Loyola Societatis Iesu fundatoris epistolae et instructiones (Epp. Ign.)* XII vol, Madrid 1903-1911, reimpresión 1964-1968, XII, 239-247; versión castellana en San Ignacio de LOYOLA, *Obras Completas*, BAC, Madrid 1978, 785-787.

²⁶ *MCo*, I, 356-371.

²⁷ *MCo*, I, 379.

hacia la enseñanza secundaria de estilo humanista, que será la especialización de los jesuitas²⁸, aunque acabarán impartiendo las primeras letras donde no las tenían desde el principio, y en la mayoría de los colegios, también, la enseñanza superior.

El 22 de febrero de 1551 se había abierto, en condiciones modestas, el Colegio Romano, una escuela gratuita de Gramática, Humanidades y Doctrina Cristiana, cuyo estilo marcará tendencia.

3. Motivación ignaciana de la educación

El 1 de diciembre de 1551, Polanco, por encargo de Ignacio, escribía al provincial portugués, Simón Rodríguez, y al español, Antonio Araoz, animándolos a abrir colegios como los de Italia y Sicilia²⁹. Nadal abunda en esta decisión de Ignacio:

*“Hay también colegios: y estos, en que haya sólo estudiantes [...]; o en que también se lea [...]; de los cuales no había al principio. Pero nuestro Padre después ordenó los hubiese, para que, desde niños, pudiésemos enseñar a muchos en buena doctrina y en buenas costumbres, y ponerlos de manera que Dios obre con ellos para que sigan la vía verdadera de cristiano y se animen mucho a la perfección della”*³⁰.

El deseo de ayudar a los prójimos es lo que movió a los fundadores de Gandía y Mesina. Ignacio, en la carta a Araoz de 1551, desarrolla la utilidad de los colegios para la “*mesma Compañía, y para los oyentes de fuera, y para el pueblo ó provincia donde está el collegio*”³¹:

– Para la Compañía: los jesuitas aprenden más enseñando a otros. Se aprovecha la disciplina, la perseverancia y la diligencia que requiere la enseñanza. Mejora la predicación y otras habilidades para el apostolado.

– Para los estudiantes: progresarán en sus conocimientos, incluidos los pobres. Los estudiantes se benefician también de ayudas espirituales como sermones, exhortaciones, doctrina cristiana, confesión frecuente. Obtendrán mérito y provecho de los estudios orientándolos al servicio divino.

– Para la ciudad: Los padres se sienten liberados del peso de educar a sus hijos y satisfacen sus conciencias por la obligación de educarlos. La

²⁸ O'MALLEY, *¿Santos o demonios?*, cap. 14.

²⁹ *Epp. Ign.*, IV, 7-9.

³⁰ Miguel NICOLAU, *Pláticas espirituales del P. Jerónimo Nadal, S.I. en Coimbra (1561)*, Granada 1945, 161-162.

³¹ *Epp. Ign.* IV, 7-9; O'MALLEY, *Los primeros jesuitas* 263-264; O'MALLEY, *¿Santos o demonios?* 208-209.

gente de la comarca se beneficiará de los ministerios de los jesuitas. Los padres recibirán buenas influencias a través de sus hijos. Los jesuitas ayudarán a la creación de otras instituciones benéficas como hospitales.

– Los estudiantes serán en un futuro párrocos, funcionarios públicos, administradores de justicia y otros puestos, con el provecho y ventaja de todos.

Añade que la educación/formación debía ser de calidad (superar el nivel medio), integral (educar en virtud y letras) y gratuita. Si los colegios jesuitas fueron elitistas no era algo pretendido, sino efecto colateral de un curriculum humanista que favorecía una selección social previa, pues quienes realizaban estos estudios no eran normalmente los jornaleros, sirvientes ni las clases más populares sino quienes aspiraban a carreras universitarias, al sacerdocio o a puestos administrativos, lo que ya excluía, de facto, a una parte de la población, si bien esto se mitigaba con la “movilidad social ascendente”³².

Ignacio hace otra defensa de los colegios en 1553 a Juan III de Portugal³³. Más claramente expresa su opción por la educación, por boca de Ribadeneyra, en una carta a Felipe II de 1556, en la que relaciona la *institutio puerorum* con la *reformatio mundi*, que era su real motivación³⁴:

“todo el bien de la Cristiandad y de todo el mundo depende de la buena institución [formación] de la juventud, la cual, siendo en la niñez blanda como la cera, se deja más fácilmente informar de cualquier forma que le imprimen, para lo cual hay gran falta de virtuosos y letrados maestros que junten el ejemplo con la doctrina, la misma Compañía, con el celo que Cristo nuestro redentor le ha dado, se ha abajado á tomar esta parte menos honrosa y no menos provechosa de la institución de los muchachos y mancebos; y así, entre los otros oficios que ejercita, es este uno, y no el menos principal, de tener escuelas y colegios, en los cuales, no solamente los suyos, mas por los suyos son los de fuera, de balde y sin otro galardón ninguno temporal, enseñados, juntamente con las virtudes y cosas necesarias á un buen cristiano, todas las ciencias principales”³⁵.

4. Proliferación de colegios

En 1539 los primeros jesuitas habían acordado permitir que los colegios tuvieran dotación y rentas para el sustento de los escolares, mientras que las casas profesas debían vivir de limosna. En un principio, la mente de San

³² O'MALLEY, *Los primeros jesuitas*, 262; IDEM, *¿Santos o demonios?* 209-210.

³³ Ignacio al rey de Portugal, 6 junio 1553, *Epp. Ign.* V, 99.

³⁴ O'MALLEY, *¿Santos o demonios?* 208.

³⁵ Pedro de Ribadeneyra (por comisión) a Felipe II, Amberes, 14 febrero 1556, *Epp. Ign.* 10, 705-706.

Ignacio era que la mayoría de las casas fuesen profesas, con un régimen muy severo de pobreza, y los colegios-residencias de jesuitas quedaban como domicilios secundarios y para la formación de jesuitas, no como centros de enseñanza pública.

En la *Información de los colegios de la Compañía de Jesús* (1550), se añadía como novedad importante, que los jesuitas de los colegios pudieran dedicarse a ministerios propios de las casas profesas, con lo que se abría el cauce para la proliferación de colegios, lo que llegó cuando la creación de colegios para la educación de la juventud, tanto laica como clerical, se perfiló como el mejor medio para reformar, rejuvenecer y revitalizar la Iglesia. Así, se alentó la fundación del colegio de Bolonia 1551, en detrimento de una casa profesas. Ignacio prefirió que las residencias de Sevilla, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Granada, se convirtieran en colegios y no en casas profesas, “*porque es menester que aya comodidad de entretenir y instruir muchos scholares*”³⁶. Esta orientación “*para los principios*” pensando en la necesidad de formar jesuitas, se fijó como definitiva, y también para educar a seculares. Al morir S. Ignacio en 1556 solo se contaban dos casas profesas (la de Roma y la de Lisboa), mientras que había 33 colegios en los que se daba instrucción pública a la juventud³⁷. En 1579, el número de casas profesas era 10 y el de los colegios, 144; en 1600, las casas profesas eran 16 y los colegios, 245³⁸. Aunque existían algunos vagos antecedentes, los jesuitas estaban emprendiendo algo que nunca había sido acometido sistemáticamente por ninguna orden religiosa: la educación de la juventud³⁹.

La CG 2 (1565) advirtió los problemas del rápido aumento del número de colegios (demasiadas ofertas para abrirlos; se facilitaba el comienzo y después no se cumplía con lo prometido; se daban bienes enredados en pleitos; se consumía mucho dinero en hacer la casa, etc.), lo que aconsejaba contener el ímpetu y facilidad en abrir nuevos colegios, cuidando asegurar bien los que ya había, potenciando su calidad. La CG 3 (1573) res-

Al morir S. Ignacio en 1556 solo se contaban dos casas profesas (la de Roma y la de Lisboa), mientras que había 33 colegios.

³⁶ Ignacio de Loyola a Francisco de Borja, 29 mayo 1555, *Epp. Ign. IX*, 83.

³⁷ Allan. P. FARRELL “*Colleges for extern students opened in the lifetime of St. Ignatius*”, *AHSI*, 6 (1937) 287-291.

³⁸ Edmond LAMALLE, S.I., “*Les catalogues des provinces et de domiciles de la Compagnie de Jesus*”, *AHSI*, 13 (1944) 79-81.

³⁹ O'MALLEY, *Los primeros jesuitas*, 258.

tringió más la fundación de colegios⁴⁰, y la cuarta (1581) impuso determinadas consultas al General para poder crear o suprimir colegios. Así se llegó a una *Nova Admittendorum Collegiorum Formula* (1588-1593)⁴¹.

5. Reglamentación de los colegios

La admisión de los colegios fue sancionada oficialmente por las *Constituciones de la Compañía de Jesús* aprobadas por la CG 1 (1558). La Parte IV contiene una primera reglamentación, donde se deja claro que el objetivo de los colegios es ayudar a la plena humanización y espiritualización de las personas⁴². Al mismo tiempo describe el trato con los fundadores, la administración de los bienes, de manera que no se debía hacer uso ni para los parientes, ni para la Compañía profesa; regula el estilo de vida, como no estudiar en tiempos incómodos para la salud, dormir lo suficiente y ser moderados en los estudios; cuidar las virtudes religiosas, la mortificación, oración, confesión y comunión cada ocho días, examen de conciencia dos veces al día, etc.

En los colegios podrían estudiar jesuitas y otros estudiantes pobres sin intención de entrar en la Compañía, con la condición de que se acomodasen al estilo de la institución. Los contenidos a impartir eran letras de humanidades y lenguas, doctrina cristiana y estudio de casos de conciencia. Los alumnos externos estaban obligados a recibir doctrina cristiana, confesión mensual y llevar una vida de buenas costumbres. El gobierno correspondía al rector, que en un principio se había pensado que no fuese profeso, por la sujeción que supone este oficio, incompatible con la disponibilidad y movilidad propias de los profesores⁴³.

Hacia el mayor servicio divino (fin apostólico-religioso) se orientan la exigencia académica y la metodología activa. Se trata de una educación integral, con un proceso enseñanza-aprendizaje, que armoniza la virtud con las letras, la vida con la ciencia, la conducta con el saber, con metodología

⁴⁰ ASTRAIN, *o. c.*, II, 215-224.

⁴¹ LUKÁCS, "Pars altera", 23-28. Cfr. John W. PADBERG, "The General Congregations of the Society of Jesus. A brief Survey of their History", *Studia in the Spirituality of Jesuits*, 6 (1974).

⁴² *Constituciones de la Compañía de Jesús*, Parte IV, en SAN IGNACIO DE LOYOLA: *Obras Completas*, 529-537.

⁴³ "[...] ni sean rectores los de la Compañía profesa en ellos ni en las universidades, antes este oficio se exercitará por coadjutores espirituales" *Constituciones de la Compañía de Jesús* texto α (1546), P. VI, cap. 1, M Co II, 203. "Ningún profeso sea rector de colegio alguno" *Capita Quaedam Constitutionum* 1549 (?), MCo I, 262. Se mantuvo esta norma en las *Constituciones* P. IV, cap. 10, 3, y P VI, cap. 2, 3, pero nunca se aplicó estrictamente esta norma, incluso se establecieron directivas contrarias, hasta que fue derogada por la CG 34 (1995).

interactiva (disputas, conclusiones...). Es fundamental la adaptación del proceso educativo, la acomodación a los tiempos, lugares y personas.

Los colegios proliferaban sin una suficiente coordinación y estructuración, por lo que se empezó a pedir la confección de una regla unificadora, que San Ignacio quiso que saliera de la experiencia de los primeros colegios⁴⁴. Después de un prolijo proceso participativo, precedido de otros programas locales, fue promulgada la *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu* (1599)⁴⁵ que homogeneizó la educación jesuita e incluía aspectos curriculares, administrativos y pedagógicos.

Los colegios supusieron también una fuente de escrúpulos, pues según la bula de 1540, los beneficiarios de sus rentas sólo podían ser los estudiantes⁴⁶, y, aunque se vio que había que incluir a profesores y ayudantes, no se llegó a cambiar el texto, por lo que la bula de 1550 repetía que “*las rentas no podrán emplearse más que en beneficio de los mismos colegios y escolares*”⁴⁷. Esto provocó que en 1565 surgieran dudas sobre la licitud de aplicar rentas para el sustento de profesos y coadjutores en colegios donde ya no había estudiantes jesuitas, controversia interna que reverdeció entre 1571 y 1586. En 1593 se intentó zanjar, y más definitivamente en la CG 6 (1608) que estableció que son conformes a las Constituciones y al Instituto, no sólo los colegios que tienen seminarios de estudiantes jesuitas, sino también otros, en los que se imparten estudios de letras y se han abierto escuelas para provecho de los prójimos⁴⁸. Actualmente la Norma Complementaria 197 mantiene que los jesuitas formados no pueden sustentarse de los bienes de las casa de formación o de las enfermerías.

6. Desarrollo posterior

Durante los siglos XVII y XVIII la Compañía estableció una red internacional de más de 800 instituciones educativas, y su ejemplo animó a otras órdenes religiosas a hacer lo mismo, desde la segunda

⁴⁴ *Epp. Ign.*, II, 90.

⁴⁵ Ver, por ejemplo: Carmen LABRADOR y otros, *La “Ratio Studiorum” de los jesuitas*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid 1986; IDEM, “La Ratio Studiorum de 1599. Un Sistema educativo singular”, *Revista de Educación* 319 (1999), 117-134; Eusebio GIL CORIA (ed.), *La pedagogía de los jesuitas, ayer y hoy*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1999; Gabriel CODINA, “El “modo nuestro de proceder” en los estudios: la Ratio Studiorum”, en *Educatio S.J.* 1999, nº 1 mayo, 2-1; Vincent J. DUMINUCO (ed), *The Jesuit Ratio Studiorum: 400 th Anniversary Perspectives*, Fordham UP, New York, 2000.

⁴⁶ *MCo.*, I, 29, n. 6.

⁴⁷ “Census seu possessiones vsibus et necessitatibus studentium applicandas”, *MCo.*, I, 380.

⁴⁸ *Institutum Societatis Iesu*, 4 vol. Florencia 1893, II, 295; LUKÁCS, “Pars altera”, 19-45.

mitad del siglo XVI⁴⁹. En el momento de la expulsión de la Compañía de la monarquía hispana, en 1767, había en España 114 colegios públicos y gratuitos, además de las primeras letras que se enseñaban en algunas residencias.

Al ser restaurada la Compañía en 1814, el mundo ya era distinto al de 1773, fecha de la supresión. Había sucedido la revolución francesa, y los Estados modernos pretendían ocuparse de la enseñanza, frecuentemente siguiendo el modelo napoleónico de la escuela estatal. En este contexto, revitalizar la *Ratio Studiorum* era una quimera, por lo que la CG20 (1820), primera después de la restauración, decretó la adaptación a los sistemas educativos nacionales. No obstante, se redactó una nueva *Ratio* en 1832, que nació muerta, y la CG 25 (1906) renunció a imponer un sistema. Por otro lado, al no disponerse de las fundaciones antiguas, los usuarios de los colegios habían de pagar los gastos lo que hizo de los colegios jesuitas una institución elitista⁵⁰. A la sombra de estos surgieron escuelas para pobres, gratuitas, que, con el impulso del catolicismo social experimentaron un enorme desarrollo en escuelas populares, de adultos obreros y de formación profesional, especialmente durante el siglo XX.

Tras el Concilio Vaticano II, y la crisis institucional de los colegios de los años 60 y 70, la acción educadora de la Compañía comienza un proceso de profunda renovación, para acomodarse a la nueva formulación de la misión expresada en la Congregación General 32 (1975). El nuevo marco teórico es *Características de la Educación de la Compañía de Jesús* (1986), que se completa con *Carácter propio de los Centros Educativos de la Compañía de Jesús* (1986) y *Paradigma Pedagógico Ignaciano. Propuesta práctica* (1993).

Actualmente, la Compañía de Jesús gestiona más de dos mil trescientas instituciones no universitarias, de distinto tipo, por todo el mundo⁵¹, intentando formar hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos y comprometidos⁵², o según la metáfora utilizada por el P. Nicolás: educar personas como jirafas, con el corazón más grande y la mirada más alta y amplia⁵³.

⁴⁹ O'MALLEY, *Los primeros jesuitas*, 295.

⁵⁰ Cfr. para España: Manuel REVUELTA, *Los colegios de jesuitas y su tradición educativa (1868-1906)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid 1998.

⁵¹ http://www.sjweb.info/documents/education/reports_ICAJE_2016-summar_20160628.pdf.

⁵² *La excelencia humana: Hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos y comprometidos*, Secretariado de Educación, Compañía de Jesús, Roma, febrero de 2015.

⁵³ *Colaboradores en la misión de Dios. Visita del P. General de la Compañía de Jesús a la Provincia Bética, 7-10 noviembre 2011*, Videal, Sevilla 2012, 97